

Contar *de Memoria* Concurso literario

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º: La Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos invita a alumnos de instituciones educativas de nivel primario y secundario de toda la provincia de Entre Ríos a presentar cuentos breves al concurso literario “Contar de Memoria” según lo dispuesto en el presente reglamento.--

ARTÍCULO 2º: Los cuentos a presentar podrán referir indistintamente a sucesos ciertos o a sucesos novelados o ficcionados, que estén relacionados con la gestación, desarrollo e impacto en nuestra sociedad de la dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976 y finalizada el 10 de diciembre de 1983. Puede ser historia o puede ser fantasía. Puede suceder antes, durante o después de la dictadura. Debe estar relacionado de algún modo con la dictadura.--

ARTÍCULO 3º: Se recibirán trabajos en las siguientes categorías por cursos:

- CATEGORÍA “A”: Alumnos que concurren a 4to, 5to o 6to año del nivel primario, independientemente de su edad.
- CATEGORÍA “B”: Alumnos que concurren a 1ro, 2do y 3^{er} año del nivel secundario, independientemente de su edad.
- CATEGORÍA “C”: Alumnos que concurren a 4to, 5to, 6to y 7mo (escuelas técnicas) del nivel secundario, independientemente de su edad.

Para todas las categorías se computará el curso que corresponda al ciclo lectivo 2017.--

ARTÍCULO 4º: Se recibirán trabajos desde el día lunes 14 de junio hasta las 24:00 horas del día miércoles 16 de agosto de 2017. El anuncio oficial de los trabajos ganadores se realizará el día sábado 16 de septiembre de 2017. Los resultados serán publicados en la página de Facebook de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos (Subsecretaría DDHH Entre Ríos).--

ARTÍCULO 5º: Los cuentos breves deberán ser originales, inéditos y estar escritos en idioma castellano y por un solo autor que se encuentre vivo al momento de la presentación. Se considera inédito a todo cuento que no haya sido publicado en un libro con anterioridad. Es decir, si un cuento solo ha sido subido a un blog o a una página web del estilo, pero no ha sido publicado en un libro, se lo considera inédito a los efectos del concurso y puede participar del mismo.--

ARTÍCULO 6º: Un participante podrá presentar más de un trabajo, debiendo presentar cada trabajo por separado y cumpliendo en cada caso de manera individual con el reglamento.--

ARTÍCULO 7º: La extensión de los cuentos deberá ser como máximo de 800 (OCHOCIENTAS) palabras. Los cuentos que excedan dicho límite serán automáticamente descalificados. No se exige una extensión mínima. Los cuentos deberán estar formateados en hojas tamaño A4, con letra Times New Roman de 12 puntos de tamaño, con un interlineado de 1.5 como mínimo y márgenes mínimos en todos sus lados de 3 centímetros. Se deberá consignar el título de la obra en la primera hoja.--

ARTÍCULO 8º: Los cuentos deberán ser enviados sólo por correo electrónico a concursoliterarioddhh@gmail.com de la siguiente manera:

En el cuerpo del correo electrónico consignar los datos reales del autor:

- Nombres y Apellidos:
- Tipo y Número de Documento:
- Fecha de Nacimiento:
- Categoría Concurso:
- Domicilio: Calle, Número y Piso; Ciudad; Departamento
- Teléfono Fijo:
- Teléfono Móvil:
- Correo Electrónico:
- Nombre completo de la institución, teléfonos y el grado y/o año que cursan al momento de participar en el concurso.

En el correo enviado se deberá incluir como archivo adjunto el texto del cuento, utilizando el título del mismo y el nombre del autor, ambos como nombre del archivo. El archivo podrá estar en cualquier tipo de archivo de texto conocido (DOC, ODT y PDF entre otros). Todos los datos reales consignados en el cuerpo del correo electrónico tendrán el carácter

de declaración jurada. No se recibirán cuentos presentados en papel, ni personalmente ni por vía postal.--

ARTÍCULO 9º: La Comisión Organizadora del concurso, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, evaluará la totalidad de las obras recibidas y seleccionará todas aquellas que a su solo criterio deban ser evaluadas por el jurado. El mismo será convocado por la Comisión Organizadora e integrado por tres miembros idóneos en la materia, con reconocidos antecedentes culturales y literarios, quienes tendrán a su cargo la evaluación de los trabajos preseleccionados y la selección de los ganadores. El fallo del jurado será inapelable.--

ARTÍCULO 10º: Ganadores. El jurado designará 1er y 2do lugar en cada una de las categorías, así como podrá establecer menciones especiales.

Premios. Todos los cuentos que resulten seleccionados integrarán una publicación en la que se consignará la resolución del jurado y que será distribuida en establecimientos escolares y otros ámbitos que la Subsecretaría de Derechos Humanos considere pertinentes.

Asimismo, quienes obtengan el 1º y 2º lugar en cada categoría contarán con un premio adicional especial, que será informado en el momento en que se dé a conocer a los ganadores.--

ARTÍCULO 11º: Los Jurados podrán declarar desierta cualquier categoría del Concurso, cuando a su juicio las obras presentadas no acrediten mérito suficiente para ser merecedoras de los premios.--

ARTÍCULO 12º: Los Jurados podrán distinguir otros trabajos que tengan, a su sólo juicio, el mérito para ser publicados asignándoles una mención de publicación con su correspondiente diploma.--

ARTÍCULO 13º: La participación en el concurso implica, sin necesidad de declaración alguna por parte del autor, el reconocimiento del derecho no exclusivo a favor de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, para reproducir, traducir y difundir, en todo el mundo y por cualquier medio, la obra galardonada. Dado que los autores retienen el derecho de publicar su cuento a posteriori y por otros medios, la Subsecretaría de Derechos Humanos no deberá monto alguno en concepto de derechos de autor ni de ningún otro tipo por las obras publicadas.--

ARTÍCULO 14º: Una vez anunciados los cuentos ganadores y los distinguidos con mención especial, los autores de dichos trabajos deberán remitir dentro del plazo de una semana la información adicional que pudiera ser requerida por parte de organismos estatales u otras organizaciones para dar curso legal a la publicación del libro antes mencionado.--

ARTÍCULO 15º: En el caso de los cuentos ganadores o distinguidos con mención especial de autores menores de edad, sus padres, tutores o responsables legales deberán firmar una autorización de publicación de la/s obra/s de los menores en el término de una semana, de manera personal en la Subsecretaría de Derechos Humanos o según instrucciones particulares a convenir.--

ARTÍCULO 16º: Una vez finalizado el concurso, la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos no devolverá los trabajos presentados no premiados, procediendo a su destrucción. Asimismo y atendiendo a que el fallo de los jurados es inapelable, no se brindarán devoluciones, correcciones ni explicaciones de ningún tipo respecto de los motivos por los cuales algún trabajo en particular no haya sido premiado.--

ARTÍCULO 17º: La Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos no será responsable por los reclamos que pudieran efectuarse por plagio o violación de derechos de autor de terceros contra los ganadores del certamen o de los autores de otros trabajos publicados.--

ARTÍCULO 18º: Cuanto no haya sido previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Comisión Organizadora del concurso, perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos.--

ARTÍCULO 19º: Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.--

ARTÍCULO 20º: El solo hecho de presentarse al concurso implica por parte de los participantes el conocimiento y la aceptación de todas las normas establecidas en este reglamento.--